

Bogotá, D. C., 11 de marzo de 2025

**CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI PRIMERA ETAPA P. H.
NIT 860.027.462-7
CONVOCATORIA PARA REVISORÍA FISCAL
PERIODO 2025 - 2026**

SE REQUIERE:

PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL EN EL **CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI PRIMERA ETAPA P. H.** EN LA CARRERA 53 No. 56-26 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ. PUBLICADO EN WWW.PAULO-VI.COM

REQUISITOS:

1. Contador público titulado con matrícula profesional vigente y que se encuentre inscrito en la Junta Central de Contadores.
2. Contar con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional como Revisor Fiscal certificada en propiedades horizontales que tengan mínimo 100 unidades y tres (3) años en implementación de normas NIFF.
3. Enviar propuesta en sobre cerrado dirigida al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
4. Adjuntar en la propuesta:
 - 4.1. Hoja de vida actualizada con autorización expresa al Conjunto Residencial para verificación de información, anexando los siguientes documentos.
 - 4.1.1. Copia Matrícula Profesional expedida por la Junta Central de Contadores
 - 4.1.2. Copia Cédula de Ciudadanía.
 - 4.1.3. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, con una vigencia no mayor a 30 días. También de Procuraduría, Contraloría y Policía Nacional.
 - 4.1.4. Certificados de los estudios realizados como contador y revisoría fiscal. Adicional, estudios complementarios al cargo.
 - 4.1.5. Certificados laborales de los últimos 5 años como Revisor Fiscal.
 - 4.1.6. Conocimientos de programas contables, preferiblemente Daytona Intercloud.
 - 4.1.7. Cumplir con todas las obligaciones previstas en la Ley 675 de 2001, Ley 43 de 1990, el Reglamento de Propiedad Horizontal y demás normas concordantes.
 - 4.1.8. El candidato a Revisor Fiscal no podrá tener hasta cuarto grado (4°) de consanguinidad, segundo grado (2°) de afinidad o primer grado (1°) civil, ni vínculos comerciales o cualquiera otra circunstancia contractual con el Administrador, el Consejo de Administración, el contador o el asesor jurídico de la copropiedad. Además, no deberá ser residente, ni propietario, ni tenedor de una o varias de las unidades privadas que conforman el Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa, así como no tener antecedentes judiciales ni disciplinarios registrados en la Procuraduría general de la Nación, ni ante la Junta Central de Contadores, Contraloría, ni demandas policivas.

Los interesados deberán entregar la propuesta en sobre cerrado, en la oficina de Administración en la Carrera 53 No. 56-26 en Bogotá, a partir del martes 11 hasta el lunes 17 de marzo de 2025 hasta las 4 PM.

Nota: El Revisor Fiscal será elegido por la Asamblea General de Delgados, que se llevará a cabo el sábado 29 de marzo de 2025, tal como lo indica la Ley 675/01 y el Reglamento de Propiedad Horizontal del Conjunto Residencial. Los honorarios serán los presupuestados para la vigencia 2025 que apruebe la Asamblea General de Delegados.

Cordial saludo,

**MAURICIO MÁRQUEZ ORTIZ
ADMINISTRADOR – REPRESENTANTE LEGAL
CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI PRIMERA ETAPA P. H.**